



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **GLORIA INÉS MEJÍA FUENTES** y el señor **JAIRÓ GÓMEZ ECHEVERRI**, que dentro del expediente No. **6896**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de diciembre de 2014--
AUTO NUMERO: 005915. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia:-- **DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-**, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión radicado con el N° **HJMO-02 (6896)**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, en una fuente ubicada en jurisdicción del Municipio de **VALDIVIA**, de este Departamento, suscrito el 26 de mayo de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 17 de julio de 2009, bajo el código N° **HJMO-02 (6896)**.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** a los señores **GLORIA INÉS MEJÍA FUENTES Y JAIRÓ GÓMEZ ECHEVERRI** identificados con cédulas de ciudadanía N° 43.056.830 y 13.811.187 respectivamente, titulares del Contrato de Concesión radicado con el N° **HJMO-02 (6896)**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane a la falta que se le imputan, establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 antes transcrito; allegando los formulario de declaración y liquidación de regalías de los trimestres: III y IV del año 2013, y los trimestres: I, II, III del año 2014 con su respectivo soporte de pago, so pena de proceder con las actuaciones administrativas de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión N° **HJMO-02 (6896)**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.---**PARAGRAFO:** Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 Procedimiento cobro de intereses.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** a los titulares mineros N°**HJMO-02 (6896)**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, aporte el Formato Básico Minero (FBM) semestral, correspondiente al año 2014, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** a los titulares mineros N°**HJMO-02 (6896)**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, aporte acto administrativo ejecutoriado y en firme donde la Autoridad Ambiental competente haya otorgado la licencia ambiental, o en su defecto, constancia del trámite adelantado para la obtención de la misma y el estado en el que se encuentra, según lo indicado en la parte motiva del presente auto.---**ARTÍCULO QUINTO: APROBAR** el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de construcción y montaje con sus respectivos intereses, considerados técnicamente aceptables mediante Concepto Técnico N°001096 del 10 de noviembre de 2014.---**ARTÍCULO SEXTO: APROBAR** la presentación de la Póliza Minero Ambiental N° 65 - 44 - 101107747 expedida por Seguros del Estado S.A, por el valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$369.147) considerada técnicamente aceptables mediante Concepto Técnico N°001096 del 10 de noviembre de 2014.---**ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.--**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.--**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZÁLEZ---**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

09 FEB. 2015

a las 7:30 a.m.

Desfijado

13 FEB. 2015

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

a las 5:33 p.m.



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

